DISPOSICIÓN		*Número* **16**
Por la que se regula la organización, funcionamiento y procedimiento para la toma de decisiones en la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su Sociedad Filial Canal Sur Radio y Televisión S.A.	***Edición:*** *1ª*	**Efecto:** 30/07/2025
	Sustituye a: *Disposición 10/2021* *Disposición 12/2021*	***Fecha Disposición derogada.:*** *28/04/2021* *20/07/2021*
	Distribución: *A0 A1 A2 A3 A4*	***Páginas:*** 44
Aprobado: Dirección General RTVA	***Registrado:*** Dirección Corporativa RTVA	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (en adelante RTVA) (BOJA nº. 252, de 26 de diciembre de 2007), modificada por la Ley 2/2019, de 26 de junio, establece los principios inspiradores de los servicios de radiodifusión y televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La mencionada ley, como toda norma de tal rango, establece el marco de regulación y gestión de los servicios de radiodifusión, televisión, servicios digitales y plataforma de difusión, y atribuye a la Dirección General la competencia de dictar las Disposiciones, Instrucciones y Circulares, relativas a la organización interna y funcionamiento de los servicios de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y Canal Sur Radio y Televisión S.A. (Canal Sur Radio y TV)

En ejercicio de tal competencia, el Director General dispuso, el 16 de marzo de 1996, la Disposición General 1/1996, por la que se regulaba la Organización, el Funcionamiento y la Gestión Económica de la RTVA y Canal Sur Radio y TV.

Dicha disposición fue actualizada mediante la Disposición General 1/2002, posteriormente modificada por la Disposición 4/2016, a su vez también modificada por la Disposición 6/2019 y, por último, por la Disposición 10/2021 que ha estado vigente hasta ahora.

La nueva organización del Grupo RTVA obliga a la adaptación de la citada Disposición a la situación actual.

Esta Disposición consta de dos Títulos. El primero de ellos está dividido en dos Capítulos. La organización de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., acomodada a su nuevo organigrama, está recogida en el Capítulo Primero. El Segundo, establece las reglas básicas de funcionamiento de la RTVA y de Canal Sur Radio y Televisión S.A..

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 1/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Título Segundo también está dividido en dos Capítulos, siendo el Primero el que introduce las normas básicas y procedimientos de asesoramiento y decisión sobre la programación de radio y televisión. El Capítulo Segundo regula los registros de programas, tanto de radio como de televisión, creados como instrumentos garantes de los principios de información y transparencia, en el ámbito interno de la empresa, e igualdad de oportunidades de quienes se relacionan con RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.

En ejercicio, pues, de las facultades que, en materia de organización interna, confiere a la Dirección General de RTVA el Artículo 19.2 d) de la ya mencionada Ley 18/2007, de 17 de diciembre de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía,

DISPONGO

TÍTULO PRIMERO.

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE RTVA Y SU SOCIEDAD FILIAL

CAPÍTULO I.
ORGANIZACIÓN

Artículo 1. Normas de Organización y Funcionamiento

La RTVA y Canal Sur Radio y TV, se organizan en el marco de los principios rectores que establece la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía mediante Disposiciones, Instrucciones y Circulares.

Artículo 2. Organización

1. El esquema de organización de la RTVA y de Canal Sur Radio y TV, responde a la siguiente estructura:

   1.1. Órganos de la RTVA:

      1.1.1. Consejo de Administración.
      1.1.2. Consejo Asesor de la Agencia Pública Empresarial RTVA.
      1.1.3. Dirección General.

   1.2. Órganos de gestión internos de la RTVA y de Canal Sur Radio y TV:

      1.2.1 Comité de Dirección.
      1.2.2 Comité de Antena de Televisión, Multimedia y CanalSur Más
      1.2.3 Comité de Antena de Radio.
      1.2.4 Mesa de Planificación y Oportunidades Multimedia de Canal Sur.
      1.2.5 Comité de Análisis y Valoración del registro de programas audiovisuales.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 2/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.2.6 Mesas de Contratación de RTVA y de Canal Sur Radio y TV
1.2.7 Comité de Transformación Digital, Innovación, Negocio y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
1.2.8 Comisión de Valoración de Obra Europea
1.2.9 Comité de Música de Canal Sur Radio y TV
1.2.10 Comisión Musical de Canal Sur Radio y TV

2. Órganos ejecutivos de gestión, comprendidos en el organigrama directivo que figura como Anexo a la presente Disposición donde se encuadran cada una de las siguientes posiciones directivas en los siguientes niveles orgánicos:

- Nivel A0:

  - Dirección General

- Nivel A1:

  - Dirección Adjunta de Canal Sur Radio Televisión S.A.
  - Dirección Corporativa de la RTVA.
  - Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación.

- Nivel A2:

  - Dirección de Servicios Informativos de Televisión.
  - Dirección de Radio.
  - Dirección Económico-Financiera.
  - Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales.
  - Dirección de Servicios Jurídicos, Transparencia y Cumplimiento.
  - Dirección Técnica.

- Nivel A3:

  - Dirección de Producción y Diseño.
  - Dirección de Canal Sur Media.
  - Dirección de Programas y Ajena.
  - Subdirección de Servicios Informativos de Televisión.
  - Subdirección de Formatos de Servicios Informativos de Televisión.
  - Dirección de Informativos de Radio.
  - Dirección de Programas de Radio.
  - Delegación de Madrid.

- Nivel A4:

  - Jefatura de Ingeniería.
  - Jefatura de Redes y Sistemas.
  - Direcciones Territoriales (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 3/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Órganos de gestión mercantil

- Administrador único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

Artículo 3. Composición y Estructura de los Órganos de Gestión Internos

Los órganos de gestión internos de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., tienen la composición que a continuación se indica. A todos ellos podrán incorporarse como invitadas, personas de otras áreas o departamentos a criterio de la Presidencia.

En aquellos órganos que cuenten con las figuras de Presidente/a y Vicepresidente/a, la Vicepresidencia asumirá la Presidencia en caso de ausencia del titular.

1. Comité de Dirección:

Presidente/a:	Dirección/a General de RTVA
Vicepresidente/a:	Dirección Corporativa de RTVA
Vocales:	Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación, que actuará como Secretario/a
	Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV
	Dirección de Servicios Informativos de Televisión
	Dirección de Radio
	Dirección Técnica

2. Comité de Antena de Televisión, Multimedia y CanalSur Más:

Presidente/a:	Dirección General de RTVA
Vicepresidente/a:	Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV
Vocales	Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación, que actuará como Secretario/a
	Dirección Corporativa de RTVA
	Dirección de Servicios Informativos de Televisión
	Dirección de Programas y Ajena
	Dirección Técnica
	Dirección de Producción y Diseño
	Dirección de Canal Sur Media
	Dirección Económico-Financiera

3. Comité de Antena de Radio:

Presidente/a:	Dirección General de RTVA
Vicepresidente/a:	Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV
Vocales	Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación, que actuará como

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 4/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Secretario/a
Dirección de Radio
Dirección Corporativa de RTVA
Dirección Técnica
Dirección Económico-Financiera
Dirección de Programas de Radio
Dirección de Informativos de Radio
Dirección de Canal Sur Media

4. Mesa de Planificación y Oportunidades Multimedia de Canal Sur Radio y Televisión

Presidente/a:	Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación
Vicepresidente/a:	Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV
Vocales	Dirección de Servicios Informativos de Televisión
	Dirección de Informativos de Radio
	Dirección de Programas de Radio
	Dirección de Canal Sur Media
	Direcciones Territoriales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga
	Responsable nombrado por la Dirección de Servicios Informativos de Televisión para coordinar la provincia de Sevilla
	Responsable nombrado por la Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación, quién actuará como Secretario/a

5. Comité de Análisis y Valoración del Registro de Programas Audiovisuales:

Presidente/a:	Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV
Vicepresidente/a	Dirección de Programas y Ajena, que actuará como Secretario/a
Vocales	Dirección de Producción y Diseño.
	Coordinación de Producción Ajena y Coproducciones
	Coordinación de Programas TV
	Responsable/s del Departamento de Cine de Televisión (cuando se analicen los proyectos de financiación de obra europea)
	Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación y Dirección de Canal Sur Media (cuando se analicen proyectos específicos de Multimedia o CanalSur Más)

6. Mesas de Contratación de la RTVA y de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

Mesa de Contratación de RTVA

Presidente/a:	Dirección Corporativa de RTVA
Secretario/a	Jefatura del Departamento de Compras y Contratación

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 5/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Vocales	Dirección Económico-Financiera Dirección Técnica Dirección de Servicios Jurídicos, Transparencia y Cumplimiento o Letrado/a Responsable de la Unidad de Control Interno y Auditoria Responsable UCI (Representante Intervención General J.A.)

Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

Presidente/a:	Dirección Corporativa de RTVA
Secretario/a	Jefatura del Departamento de Compras y Contratación
Vocales	Dirección Económico-Financiero Dirección Técnica Dirección de Servicios Jurídicos, Transparencia y Cumplimiento o Letrado/a Responsable de la Unidad de Control Interno y Auditoria

7. Comité de Transformación Digital, Innovación, Negocio y Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Presidente/a:	Dirección General de RTVA
Vicepresidente/a:	Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación
Vocales	Dirección de Canal Sur Media, que actuará como Secretario/a Dirección Corporativa de RTVA Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV Dirección de Radio Dirección Técnica Dirección de Servicios Informativos de Televisión Dirección Económico-Financiera Dirección de Producción y Diseño Dirección de Organización, RRHH y Servicios Generales Jefatura de Ingeniería Jefatura de Redes

8. Comité de Desarrollo, Seguimiento y Control del Plan Estratégico de RTVA

Presidente/a:	Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación
Vicepresidente/a:	Dirección Corporativa de RTVA
Vocales	Dirección de Canal Sur Media Dirección Técnica Técnicos/as del Gabinete de la Dirección General, uno/a de los/las cuales actuará como Secretario/a

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 6/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. Comisión de Valoración de Obra Europea

Presidente/a	Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV
Vicepresidente/a	Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación
Vocales	Dirección de Producción y Diseño
	Dirección de Programas y Ajena
	Dirección de Canal Sur Media
	Responsable/s del Departamento de Cine de Televisión, quien actuará como Secretario/a

10. Comité de Música de Canal Sur Radio y TV

Presidente/a	Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación
Vicepresidente/a	Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV
Vocales	Dirección de Servicios Jurídicos, Transparencia y Cumplimiento, que actuará como Secretario/a.
	Dirección de Radio
	Dirección de Producción y Diseño

11. Comisión Musical de Canal Sur Radio y TV

Productor/a Musical de Canal Sur Radio y TV y Coordinador/a División Musical RTVA
Jefatura de Sección Comercial, Innovación y Negocio RTVA
Técnico de sonido y responsable de postproducción de audio de Canal Sur Radio
Ambientador/a musical de Canal Sur Radio y TV
Coordinador/a de realización, producción y/o programas de Canal Sur Radio y TV

Artículo 4. Funciones de los Órganos de Gestión Internos

Los Órganos de Gestión Internos levantarán acta de todas y cada una de las reuniones que celebren, en la que habrá de hacerse constar los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, en su caso, con los documentos adjuntos si los hubiera, así como los miembros asistentes y los ausentes en cada reunión.

La convocatoria de las reuniones se llevará a cabo por el/la Presidente/a o persona en la que este/a delegue.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 7/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Comité de Dirección

Es el órgano de alta coordinación general de las cuestiones a él sometidas por la Dirección General sobre materias de organización, gestión, financieras, técnicas, programación, innovación y de recursos humanos de la RTVA y Canal Sur Radio y TV

La determinación de los asuntos que hayan de ser tratados por el Comité de Dirección es competencia de la Dirección General.

2. Comité de Antena de Televisión, Multimedia y CanalSur Más

Es el órgano de gestión superior en el ámbito de la producción y programación de Televisión y Multimedia, aportando a la Dirección General los elementos de juicio necesarios sobre los productos integrantes de las parrillas de televisión, canales multimedia y plataformas bajo demanda.

Le corresponden los siguientes cometidos:

a) Aprobar la producción en todas sus modalidades, excepto aquellas que sean objeto de decisión en el ámbito de FORTA:

   - Producciones ajenas y/o adquisiciones de derechos de emisión y de derechos de antena.
   - Producciones financiadas o mixtas.
   - Producciones propias.
   - Coproducciones.

   Con la aprobación de la producción quedará autorizado el gasto, condicionado a la existencia de crédito.

b) Analizar la marcha de la programación y proponer modificaciones de la misma.
c) Conocer de cualquier otra cuestión que afecte a la producción y programación y que sea sometida a su consideración por el/la Presidente/a.
d) Aprobar los proyectos audiovisuales a producir y/o emitir específicamente para las emisiones vía satélite u otros canales de difusión y nuevas plataformas bajo demanda en televisión.

3. Comité de Antena de Radio

Es el órgano de gestión superior en el ámbito de la producción y programación de radio, y asistirá a la Dirección General en estas materias y en cuantas cuestiones estime convenientes.

Le corresponden los siguientes cometidos:

a) Conocer y, en su caso, aprobar las parrillas de programación de todas las cadenas del grupo radiofónico y de la plataforma de podcast de Canal Sur Radio y TV

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 8/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Aprobar la producción de programas.
c) Analizar la marcha de la programación y proponer modificaciones de la misma.
d) Conocer de cualquier otra cuestión que afecte a la producción y programación y que sea sometida a su consideración por el/la Presidente/a.
e) Aprobar los proyectos de programas a producir específicamente para las nuevas plataformas bajo demanda.
Con la aprobación de la producción quedará autorizado el gasto, condicionado a la existencia de crédito.

4. Mesa de Planificación y Oportunidades Multimedia de Canal Sur Radio y TV

Es el órgano encargado de mejorar la coordinación de las Áreas de RTVA y Canal Sur Radio y TV rentabilizando los recursos, reforzando la comunicación externa e interna de la empresa, así como explotando de manera más adecuada las oportunidades comerciales en los medios.

Corresponde a la Mesa de Planificación y Oportunidades Multimedia de Canal Sur Radio y TV:

a) Generar una planificación de contenidos (programas de TV, de radio, eventos, hitos, etc…) con la correspondiente relación de áreas a las que afecta cada uno de ellos.
b) Elaborar una relación de tareas a realizar sobre los mismos (información en radio y TV, cobertura/s en directo, nota/s de prensa, difusión en RRSS, creación de productos comerciales, campañas de publicidad, contenidos web, etc.…)
c) En caso de que un evento en particular así lo precisara, creación de equipos específicos para proyectos concretos (Ejemplo: Carnaval de Cádiz y similares).

5. Comité de Análisis y Valoración del Registro de Programas de Audiovisuales

Se encargará de analizar y valorar los proyectos inscritos en el Registro de Programas Audiovisuales, calificarlos, dejando constancia de la calificación en el citado Registro y, en su caso, elevarlos al Comité de Antena de Televisión, Multimedia y Canal Sur Más.

6. Mesa de Contratación de RTVA y Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y TV

La Mesa de Contratación de RTVA, como órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación de esta, tendrá las funciones y competencias que le asigna el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Por Instrucción de la Dirección General de RTVA se podrán asignar al conocimiento de la Mesa de Contratación de RTVA, aquellos otros tipos de procedimientos de contratación no específicamente contemplados en el primer párrafo del artículo 5.2 del Decreto 39/2011.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 9/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y TV, con las mismas funciones y competencias, asistirá al órgano de contratación de Canal Sur Radio y TV.

7. El Comité de Transformación Digital, Innovación, Negocio y Tecnología de la Información y de las Comunicaciones

Corresponde a este Comité:

a) Priorización de las inversiones del Área Técnica de Canal Sur Radio y TV y RTVA.
b) Conocer las necesidades técnicas de cada departamento de Canal Sur Radio y TV y RTVA y diseñar los planes de actuación.
c) Establecer líneas de captación de Fondos Europeos para presentar proyectos que permitan la renovación tecnológica de la RTVA y Canal Sur Radio y TV.
d) Impulsar la cultura de la innovación en la empresa.
e) Mejorar la eficiencia de los procesos.
f) Fomentar el trabajo colaborativo y la comunicación interna.
g) Proporcionar una capacidad de respuesta rápida en un entorno cambiante.
h) Proponer la estrategia comercial de la empresa.
i) Aprobar operaciones de venta de contenidos de producción propia y/o participada u otros en los que se ostente titularidad de derechos -totales o parciales-
j) Ofrecer nuevas oportunidades de negocio gracias al análisis de datos.
k) Mejorar la estrategia digital de la compañía.
l) Mejorar la experiencia de la audiencia y su relación con la marca “Canal Sur”.
m) Informar de las acciones de comunicación y RRPP.
n) Impulsar el cuadro de mando, la dirección por objetivos y los sistemas de indicadores.
o) Coordinar la gestión de la marca Canal Sur Produce.
p) Impulsar el proyecto Canal Sur en el Mundo.
q) Analizar y validar los proyectos de Canal Sur Lab.
r) Elaborar y proponer los proyectos de instalación, desarrollo y explotación de los sistemas de información a incluir en los presupuestos y revisar su ejecución.
s) Aprobar la política de seguridad en la organización.
t) Revisar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la información y, en particular, para la protección de los datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD GDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).
u) Delegar cuantas cuestiones considere oportunas en los órganos especializados de Tecnologías y Seguridad de la Información, cuya constitución, competencias y funcionamiento se regularán en una Instrucción específica.

8. Comité de Desarrollo, Seguimiento y Control del Plan Estratégico de RTVA

Se encargará de planificar y ejecutar las medidas y acciones del *Plan Estratégico RTVA 2021-2026,* siendo sus funciones y competencias las que se desarrollan en la Disposición específica por la que se crea este Comité.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 10/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. Comisión de Valoración de Obra Europea

Se encargará de analizar y valorar los proyectos presentados a las convocatorias públicas para la "financiación de proyectos de obra europea", dejando constancia de su calificación, elevando al Comité de Antena de Televisión, Multimedia y CanalSur Más la/s propuesta/s de financiación para su ratificación y, en su caso, asignación definitiva de la convocatoria, conforme a lo establecido en la Instrucción específica "Reguladora del Registro de Programas audiovisuales y de financiación anticipada por obra europea".

10. Comité de Música de Canal Sur Radio y TV

Se encargará de la inscripción definitiva, en su caso, de la/s obras musical/es propuesta/s por la Comisión Musical de Canal Sur Radio y TV, debiendo comunicar las calificaciones emitidas a la/s persona/s responsable/s del/los proyecto/s presentado/s, conforme a lo establecido en la Instrucción específica "Reguladora del Registro Canal Sur Produce Música".

11. Comisión Musical de Canal Sur Radio y TV

Se encargará de analizar y valorar los proyectos de obras musicales, sintonías, cortinillas, ráfagas, golpes musicales, bandas sonoras, fondos musicales, canciones y temas para los programas de radio y televisión y la librería musical de Canal Sur Radio y TV, inscritos en el Registro Canal Sur Produce Música, dejando constancia de su calificación, elevando al Comité de Música de Canal Sur Radio y TV la/s propuestas, conforme a lo establecido en la Instrucción específica "Reguladora del Registro Canal Sur Produce Música".

Artículo 5. Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

Las funciones, competencias y responsabilidades de la Dirección General de la RTVA vienen asignadas por la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

Se hallarán adscritos a la Dirección General:

- La Dirección Corporativa de RTVA
- La Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- La Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación.
- La Delegación de Madrid.
- Las Direcciones Territoriales.

Asimismo, está adscrita a la Dirección General:

- La Unidad de Control Interno y Auditoría.
- La Delegación de Igualdad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 11/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Artículo 6. Dirección de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

La Dirección de Canal Sur Radio y Televisión S.A., desempeña la máxima autoridad en el ámbito de la Sociedad, a la cual representa y de la que será Administrador/a único/a, ejerciendo la dirección de la programación, producción y emisión de televisión, CanalSur Más y radio.

Desempeñará funciones específicas de la Dirección General de la RTVA. Entre ellas:

1. Desarrollar y ejecutar las funciones, competencias y responsabilidades de la Dirección General de RTVA que vienen asignadas por la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
2. Representar a la sociedad filial en todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la empresa.
3. Administrar el empleo de los recursos de radio y televisión y velar por el cumplimiento de las normas y directrices establecidas.
4. Suscribir los contratos de las producciones aprobadas por el Comité de Antena de Televisión, Multimedia y CanalSur Más, por el Comité de Antena de Radio en el área de sus competencias, así como resolverlos por decisión de aquellos.
5. Promover, coordinar y ejecutar los acuerdos de las comisiones, comités o juntas dentro del funcionamiento habitual de la sociedad filial.
6. Gestionar y controlar el funcionamiento del personal adscrito a la Dirección y la correcta utilización del presupuesto, de acuerdo con los objetivos programados
7. Ser órgano de contratación de la Sociedad.

Artículo 7. Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

Le corresponde la puesta en marcha y coordinación de las acciones que conduzcan a homogeneizar los procesos de producción de contenidos de los diferentes medios a los que se dedica la actividad de la empresa.

A tal fin, dirigirá la producción, la coordinación y supervisión de los contenidos de radio, televisión, CanalSur Más y multimedia, incluidos los contenidos informativos de los programas “diarios” como los “no diarios”.

Además, le corresponde la facultad ejecutiva sobre la programación y producción de todos los contenidos audiovisuales y radiofónicos y el control de las parrillas de la radio y la televisión y CanalSur Más.

Así mismo, le corresponde dirigir y organizar los trabajos del Departamento de Archivo y Documentación en el ámbito de la radio, la televisión y multimedia.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 12/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el desarrollo de estas competencias, deberá:

1. Asegurar la unidad de criterio y estilo propio de todas las señales de televisión, radio, multimedia y CanalSur Más supervisando el control de calidad y la identidad de las mismas.
2. Proponer/supervisar el diseño y contenidos de las parrillas de programación de los distintos canales de televisión, multimedia, CanalSur Más y de radio.
3. Supervisar los trabajos de promoción e identidad visual que desarrollen de forma conjunta la Dirección de Producción y Diseño y el Área de Emisiones.
4. Coordinación ejecutiva de las áreas de programas, producción y emisiones y continuidad de la televisión y la radio.
5. Organizar y supervisar los Registros de Programas regulados en esta Disposición.

Además, la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A. planificará, gestionará y coordinará los recursos técnicos y humanos de las áreas de emisiones, continuidad, ingesta, control de calidad y audiencias.

A tal fin, asegurará la emisión efectiva y la continuidad de las cadenas de televisión y organizará y desarrollará las políticas de autopromoción de los programas y programaciones de televisión. Asimismo, es responsable de la Identidad Visual de los canales de televisión y del Control de la Calidad Técnica de los productos televisivos que conforman las emisiones.

Para ello procederá a:

a) Posibilitar y controlar la emisión efectiva diaria de la programación de las emisiones de televisión, siguiendo las pautas marcadas por la Orden diaria de Emisión (Escaleta de Continuidad), elaborada de acuerdo con los contenidos reflejados en las parrillas semanales, integrando los elementos de continuidad, los bloques comerciales y publicitarios, autopromociones y los ajustes de programación necesarios.
b) Posibilitar y controlar la emisión efectiva diaria de la programación de las emisoras de Canal Sur Radio de acuerdo a las parrillas aprobadas.
c) Elaborar las parrillas semanales de programación de acuerdo con las parrillas trimestrales aprobadas por el Comité de Antena de Televisión, Multimedia y CanalSur Más.
d) Coordinar y dirigir los recursos técnicos y humanos necesarios que garanticen la emisión de los programas y de los diferentes elementos que la complementan (Publicidad, promociones, elementos de diseño, etc.), siguiendo las "Órdenes de Emisión Publicitaria" de la Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación.
e) Proponer los diseños y planificación de los Modelos de Emisión que determinan la posición de los cortes publicitarios dentro y entre los diferentes programas que conforman las diferentes emisiones de televisión.
f) Realizar y supervisar el visionado técnico de todo el material que compone la programación para efectuar el correspondiente control de calidad que garantice la adecuada emisión,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 13/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

gestionando la "Videoteca de Emisiones", depósito temporal de los soportes técnicos de la programación.

g) Organizar el tráfico de los soportes magnéticos de la programación entre los distintos departamentos afectados tales como archivo, producción, informativos, continuidad, etc. para garantizar la emisión diaria de la programación de todos nuestros canales de televisión.

h) Coordinar a otras áreas de televisión cuyas actividades puedan incidir directa o indirectamente en la calidad técnica de la programación, informando a las diferentes Direcciones y Departamentos de la programación semanal prevista.

i) Dirigir y organizar los trabajos de audiencia, promoviendo la realización de estudios generales y específicos sobre las audiencias de los diferentes canales y programas de televisión, radio, internet, canales web y cualquier otro medio de difusión que pueda surgir en el futuro, así como llevar a cabo la investigación y análisis del mercado de la comunicación relacionado con los medios en los que tiene presencia la Radio Televisión de Andalucía. Todas estas funciones se realizarán en coordinación con la Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación.

Para la consecución de sus cometidos relativos a la promoción e identidad visual, podrá:

1. Diseñar y proponer las políticas y estrategias de autopromoción de la programación de las distintas emisiones.
2. Realizar el diseño de las diferentes campañas promocionales de acuerdo con las estrategias y políticas establecidas conjuntamente con la Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación, produciendo las piezas audiovisuales correspondientes, ejecutando el diseño de continuidad de televisión plasmado en los diferentes "Programas de Identidad Visual".
3. Ejecutar la producción y realización de videos corporativos de RTVA y de presentación de las parrillas estacionales de programación de radio y televisión, así como los anuncios institucionales, o relacionados con eventos especiales, en cumplimiento de acuerdos contraídos por RTVA y Canal Sur Radio y TV bajo la coordinación de la Dirección de Innovación Negocio y Comunicación.
4. Dirigir, realizar y/o supervisar el diseño de continuidad (Identidad televisual) de los canales de televisión mediante la realización y desarrollo de diferentes "Programas de Identidad Visual" adaptados a cada canal y personalizados en las diferentes estaciones en las que se establecen las parrillas de programación de nuestras emisiones.

Se hallarán adscritos a la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV

- La Dirección de Radio.
- La Dirección de Servicios Informativos de Televisión.
- La Dirección de Programas y Ajena.
- La Dirección de Producción y Diseño.
- El área de Emisiones y Continuidad
- El Departamento de Archivo y Documentación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 14/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Artículo 8. Dirección Corporativa de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

La Dirección Corporativa de RTVA desempeñará las máximas funciones, competencias y responsabilidades en las áreas de gestión económica-financiera, gestión de recursos humanos, jurídica, organización y servicios generales.

La Dirección Corporativa de RTVA asume además cuantas otras responsabilidades pudieran asignarle la Dirección General.

En el ámbito de sus competencias habrá de:

1. Coordinar las diferentes áreas de la RTVA y de Canal Sur Radio y TV, de acuerdo con las directrices marcadas por la Dirección General.
2. Representar a la RTVA y a Canal Sur Radio y TV, por delegación de la Dirección General.
3. Asistir a la Dirección General en la gestión de todos los asuntos concernientes a la RTVA y a Canal Sur Radio y TV, manteniéndole en todo momento informado/a de la marcha de las mismos.
4. Gestionar la tramitación, registro, publicación y custodia del registro de Disposiciones, Instrucciones y Circulares, asegurando siempre su continua actualización.

Quedan adscritos a la Dirección Corporativa de RTVA:

- La Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales.
- La Dirección Económico-Financiera.
- La Dirección de Servicios Jurídicos, Transparencia y Cumplimiento.

Artículo 9. Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación

Diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará la política comercial y de ingresos por publicidad en cualquiera de los soportes y formatos en los que se emitan los programas y espacios de radio, de televisión, CanalSur Más, web y redes sociales, plataformas bajo demanda y cualquier otro nuevo soporte tecnológico.

Es un órgano directivo de carácter ejecutivo al que corresponde la gestión de publicidad, ventas, marketing y relaciones comerciales de todas las emisiones de radio y televisión, webs, CanalSur Más y nuevos soportes tecnológicos, de RTVA y Canal Sur Radio y TV.

Esta Dirección coordinará, además, la comunicación interna y externa de RTVA y Canal Sur Radio y TV, así como la elaboración y seguimiento del Plan Estratégico de la RTVA.

Asimismo, le corresponde la coordinación de toda el área de Marketing, de las políticas de Responsabilidad Social Corporativa y de la unidad de negocio denominada “Eventos” para el

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 15/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desarrollo de una vía de negocio y patrocinio que permita la emisión en directo de Canal Sur Radio y TV en distintos puntos de Andalucía, correspondiéndole la organización, ejecución y emisión en su caso de los mismos.

Esta Dirección asume en su estructura al gabinete de la Dirección General para la coordinación de la elaboración del Contrato-Programa, la Carta de Servicio Público, las relaciones con FORTA, las intervenciones en el Consejo de Administración y en las Comisiones de Control Parlamentario.

Asume el desarrollo de Canal Sur Lab, como laboratorio de las políticas de innovación en RTVA y Canal Sur Radio y TV. Canal Sur Lab es un proyecto surgido del Plan Estratégico de RTVA 2021-2026 cuyo objeto es el estudio, investigación, desarrollo e implementación de innovaciones tecnológicas en Canal Sur Radio y TV.

Esta Dirección, a través de la Dirección de Canal Sur Media, tiene como una de sus misiones principales impulsar el plan de renovación digital y social media de todos los contenidos, la transformación digital de la empresa y desarrollar cuantas medidas sean necesarias para hacer que Canal Sur Radio y TV sea competitiva en los nuevos escenarios de consumo bajo demanda.

Al objeto lograr una mayor coordinación de las políticas de innovación y desarrollo tecnológico en Canal Sur Radio y TV y la RTVA, la Dirección Técnica queda adscrita a la Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación.

La Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación se organizará en los departamentos y áreas que sean necesarios para la gestión eficiente de sus cometidos.

Así, entre otras funciones le corresponde:

1. Realizar investigaciones de mercado; proponer estrategias de marketing; organizar campañas de promoción y explotar el merchandising de RTVA y de los programas de radio y televisión y CanalSur Más.
2. Gestionar la comercialización publicitaria, en los diferentes programas y formatos de publicidad convencional, publicidad especial y otras modalidades de las emisiones de radio y televisión, CanalSur Más y nuevos soportes de RTVA y Canal Sur Radio y TV, potenciando las sinergias entre los canales.
3. Efectuar el control de calidad de las planificaciones publicitarias en radio y televisión, CanalSur Más y nuevos soportes, y controlar los parámetros de las negociaciones con terceros.
4. Establecer relaciones con asociaciones e instituciones del sector comercial, así como el desarrollo de promociones y la organización de eventos.
5. Gestión de venta de derechos, programas y filmoteca a empresas del sector audiovisual y venta de imágenes de programas de televisión a particulares.

   Gestionar los ingresos del área de Booking de la empresa por la venta de contenidos completos cuyos derechos sean de titularidad de Canal Sur Radio y TV.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 16/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Catalogación y control de las obras musicales cuya propiedad intelectual sea de RTVA y Canal Sur Radio y TV, y el control y gestión de las liquidaciones de los derechos de propiedad intelectual, y en su caso industrial, a las entidades de gestión de los mismos.
7. Realizar las oportunas gestiones encaminadas a la explotación de los derechos de edición musical propiedad de la RTVA a través de la División Musical adscrita a esta Dirección.
8. Proponer e impulsar acciones de prestigio para la promoción social de la RTVA, optimizando la convergencia como plataforma unitaria de los distintos canales de radio, televisión e Internet en coordinación con el Área de Comunicación, Eventos e Identidad Corporativa
9. Desarrollo del plan de Responsabilidad Social Corporativa así como la creación de actividades corporativas y eventos para la materialización de los compromisos de la empresa en materia de RSC.
10. Impulso y diseño de las campañas de identidad corporativa de Canal Sur Radio y TV
11. Impulso de patrocinios para programas de Canal Sur Radio y TV
12. Supervisar junto a la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV todos los trabajos de promoción e identidad visual de Canal Sur Radio y TV que desarrollen el área de Emisiones y la Dirección de Producción y Diseño.
13. Desarrollo del plan de marketing de la RTVA/Canal Sur Radio y TV
14. Seguimiento del Código de Conducta Comercial.
15. Proponer las tarifas publicitarias aplicables, para su aprobación por la Dirección General de la RTVA.
16. Coordinación estratégica del desarrollo de contenidos y publicitario de la plataforma bajo consumo CanalSur Más.
17. Coordinación y tramitación al Consejo de Administración y materialización de los convenios suscritos a través de los procedimientos instaurados al efecto.
18. Impulsar y gestionar la digitalización de los archivos de Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio.

A la Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación estarán adscritos:

- El área de negocio
- El área de comunicación, eventos e identidad corporativa
- El área de innovación:
    - Canal Sur Lab
- La Dirección de Canal Sur Media:
    - Canalsur.es y todas las webs de la RTVA.
    - CanalSur Más.
    - Área de Participación y de Redes Sociales.
- El Gabinete de la Dirección General de la RTVA
- La Dirección Técnica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 17/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Artículo 10. Dirección de Servicios Informativos de Televisión

La Dirección de Servicios Informativos de Televisión es un órgano directivo de carácter ejecutivo, dependiente de la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV, a la que corresponde, siguiendo las pautas que ésta marque:

Dirigir, planificar, gestionar, ejecutar y coordinar la programación de los servicios informativos de televisión y formatos multimedia, bajo la supervisión de la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV, velando por el cumplimiento de los principios éticos y deontológicos en el ejercicio de la labor informativa.

Así, entre sus funciones le corresponde:

1. Velar por el cumplimiento de los principios que inspiran la Ley de creación de RTVA, así como los principios éticos y deontológicos de la profesión periodística.
2. Proponer al Comité de Antena de Televisión, Multimedia y CanalSur Más la producción y programación de espacios y programas de servicios informativos para las parrillas en las diferentes plataformas tecnológicas de RTVA.
3. Impulsar y articular todos los procesos necesarios para la producción, elaboración, realización y emisión de programas y espacios informativos de las distintas emisiones de televisión, así como a través internet, servicios digitales adicionales de televisión u otro medio de difusión.
4. Gestionar los Presupuestos asignados a los Servicios Informativos de Televisión.
5. Dirigir y organizar el trabajo de todos los Servicios Informativos de Televisión, de Producción de Informativos, de los responsables de informativos en Internet y, en su caso, servicios digitales adicionales informativos de televisión digital u otros canales de difusión.
6. Gestionar y coordinar el funcionamiento del personal adscrito a la Dirección.

Estarán adscritos a la Dirección de Servicios Informativos de Televisión:

- La Subdirección de Servicios Informativos
- La Subdirección de Formatos de los Servicios Informativos de Televisión
- El área de producción de informativos

Artículo 11. Dirección de Radio

La Dirección de Radio es un órgano directivo de carácter ejecutivo, dependiente de la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV, a la que corresponde, siguiendo las pautas que ésta marque:

1. Dirigir, planificar, gestionar, ejecutar y coordinar la programación de los diferentes canales de Radio de Canal Sur Radio y TV, ya sean estos de Frecuencia Modulada o de Internet, así como los formatos multimedia.
2. Gestionar, ejecutar y coordinar las políticas y estrategias de la RTVA y Canal Sur Radio y TV en el ámbito de los espacios y programas de radio.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 18/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Dirigir y supervisar el desempeño del personal asignado a la radio, tanto de plantilla como colaborador externo, asegurando una gestión eficiente de los recursos humanos y económicos, y garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos en la planificación operativa.
4. Proponer al Comité de Antena de Radio la producción y programación de espacios y programas para las diferentes parrillas en las distintas plataformas tecnológicas en las que operan los canales de Radio de la RTVA.
5. Impulsar y articular todos los procesos necesarios para la producción, elaboración, realización y emisión de programas y espacios informativos de las distintas emisiones de radio, así como a través de Internet, servicios digitales adicionales de radio, podcast u otro medio de difusión.
6. Promover, coordinar e impulsar las actividades de las comisiones, comités o juntas de carácter consultivo no vinculante dentro del funcionamiento habitual de la radio.
7. Desempeñar aquellas otras funciones que la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV estime conveniente delegarle o asignarle.

Estarán adscritos a la Dirección de Radio:

- La Dirección de Informativos de Radio
- La Dirección de Programas de Radio.

Artículo 12. Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales

Diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de la RTVA y Canal Sur Radio y TV en la organización y dirección de los recursos humanos, incluidos los aspectos relativos a la negociación colectiva, así como las relativas a las áreas de prevención de riesgos laborales y de servicios generales de la empresa. Todas estas funciones bajo la supervisión de la Dirección Corporativa de RTVA.

La Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales de RTVA es un órgano directivo de carácter ejecutivo y le corresponde:

1. Proponer, analizar, gestionar e informar sobre los planes, programas y proyectos en materia de personal de la RTVA y de Canal Sur Radio y TV
2. Prever y coordinar las necesidades de personal, a medio y largo plazo, y someter a la aprobación de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial los planes anuales de necesidades.
3. Asistir y representar al área de personal de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y Canal Sur Radio y TV, en todas las comisiones, juntas o reuniones de las que forme parte como miembro o que sea convocado. Intervenir en ellas para asesorar sobre materias de carácter laboral y especialmente en las referidas a las relaciones de trabajo, contratación, selección y desarrollo profesional.
4. Elaborar y suscribir los contratos correspondientes y supervisar la contratación velando por el cumplimiento de los procedimientos aprobados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 19/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Supervisar la elaboración de las nóminas de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y Canal Sur Radio y TV
6. Actuar como primer interlocutor ante la Representación legal de los/las trabajadores/as.
7. Dirigir y supervisar el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y presidir todos los comités en materia de salud laboral, velando por la adecuada política de seguridad y salud laboral.
8. Desarrollar los programas de formación de personal.
9. Dirigir los asuntos administrativos del personal.
10. Coordinar la selección y adaptación del nuevo personal.
11. Documentar el proceso de negociación de los convenios laborales.
12. Asegurar el cumplimiento de la normativa laboral y sindical que afecte a la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y Canal Sur Radio y TV y al personal.
13. Estudiar, elegir e implantar nuevas técnicas y procedimientos que posibiliten la realización de la política de personal establecida.
14. Gestionar los Servicios Generales de la RTVA.
15. Supervisar el cumplimiento de las políticas generales establecidas por la Dirección General de la RTVA en relación a sus áreas de competencia.
16. Dar cumplimiento a los requerimientos de información sobre personal de la Administración de la Junta de Andalucía así como de cualquier otro organismo

Se hallan adscritas a esta Dirección:

- La Jefatura de Recursos Humanos.
- La Jefatura de Planificación.
- La Jefatura de Servicios Generales.
- La persona Responsable del Servicio de Prevención.
- El Área de Formación.

Artículo 13. Dirección de Servicios Jurídicos, Transparencia y Cumplimiento

La Dirección de Servicios Jurídicos, Transparencia y Cumplimiento RTVA es un órgano directivo de carácter ejecutivo y le corresponde:

1. Dirigir, gestionar y coordinar el asesoramiento jurídico y legal de la RTVA y de Canal Sur Radio y TV, ostentando la representación y defensa de éstas ante Juzgados y Tribunales, de cualquier orden jurisdiccional e instancia, así como ante cualquier organismo, institución o autoridad administrativa.
2. Elaborar cuantos documentos pudieran generar derechos y/o obligaciones para la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y/o para Canal Sur Radio y TV (Pliegos de Cláusulas Administrativas y jurídicas, contratos, convenios, etc.), a excepción de los de carácter laboral.
3. La redacción de cuantos documentos deban ser elevados a escritura pública.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 20/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Las funciones que se le encomienden en relación con los registros creados en la presente Disposición, correspondiéndole también la coordinación corporativa de la transparencia y buen gobierno.
5. Registro y custodia de contratos (excepto los de carácter laboral), reclamaciones y Sentencias dictadas por organismos judiciales, escrituras elevadas a público, etc.
6. Gestionar todas las funciones relacionadas con transparencia, cumplimiento normativo, protección de datos y buen gobierno en la RTVA y CSRTV.

Se hallan adscritos a esta Dirección:

- Letrados/as.

Artículo 14. Dirección Económico-Financiera

La Dirección Económico-Financiera es un órgano directivo de carácter ejecutivo, y le corresponde:

1. Diseñar, planificar, gestionar, ejecutar y coordinar las políticas y estrategias de la RTVA y Canal Sur Radio y TV en el ámbito económico-financiero, incluida la gestión económica, presupuestaria y de tesorería.
2. Proponer a la Dirección General la política financiera general de la RTVA y de Canal Sur Radio y TV.
3. Dirigir la elaboración de la contabilidad general, presupuestaria y analítica.
4. Proponer los sistemas de gestión y los métodos y procedimientos económico-administrativos más racionales y apropiados para el mejor funcionamiento de las distintas unidades de la RTVA y de Canal Sur Radio y TV
5. Diseñar y proponer la normalización de documentos.
6. Preparar y controlar la obtención y aplicación de los recursos financieros, mediante la elaboración del correspondiente plan financiero.
7. Dar cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y societarias.
8. Elaborar las cuentas de liquidación de los presupuestos e informar sobre los resultados económicos.
9. Elaborar los anteproyectos de presupuestos de la RTVA, Canal Sur Radio y TV y Consolidado.
10. Gestión de los activos de la RTVA y Canal Sur Radio y TV
11. Gestión de las compras de la RTVA y Canal Sur Radio y TV
12. Preparación, control y gestión de costes/presupuestos de las parrillas de temporada
13. Evaluación anual de los presupuestos y estudio de las desviaciones.
14. Elaboración de los Informes de contabilidad analítica y del seguimiento de la ejecución económica del contrato-programa.
15. Elaboración de las Cuentas Anuales de la RTVA, Canal Sur Radio y TV y Consolidado.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 21/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

16. Dar cumplimiento a los requerimientos de información económica de la Administración de la Junta de Andalucía así como de cualquier otro organismo.

Se hallan adscritos a esta Dirección:

a) El Departamento de Administración
b) El Departamento de Gestión Económica
c) El Departamento de Contabilidad de Gestión y Patrimonio
d) El Departamento de Tesorería
e) El Departamento de Gestión Económica de Málaga
f) El Departamento de Compras y Contratación

Artículo 15. Dirección Técnica

Este órgano directivo queda adscrito a la Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación para una mayor coordinación de las políticas de innovación y desarrollo tecnológico. Entre sus funciones se encuentran:

1. Coordinar, planificar, diseñar, gestionar y ejecutar las políticas y estrategias de la RTVA y de Canal Sur Radio y TV, en el ámbito técnico.
2. Supervisar la explotación y mantenimiento de las infraestructuras, servicios y recursos técnicos.
3. Coordinar, programar, supervisar el seguimiento y control de los proyectos de inversiones tanto de la RTVA, como de Canal Sur Radio y TV
4. Estudiar, planificar y dirigir los proyectos técnicos.
5. Apoyar, asesorar y gestionar los expedientes técnicos.
6. Supervisar la seguridad de la información en el ámbito tecnológico.
7. Proponer actuaciones innovadoras aplicables tanto a la RTVA como a Canal Sur Radio y TV bajo la coordinación y supervisión de la Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación.

La Dirección Técnica de RTVA tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

a) El desarrollo y ejecución de la política estratégica de carácter técnico de la RTVA y de Canal Sur Radio y TV
b) Garantizar para RTVA y Canal Sur Radio y TV los necesarios servicios de infraestructuras técnicas de telecomunicación propia y compartida, incluyendo las redes de emisión, de recepción, enlaces permanentes y comunicaciones entre centros.
c) Gestionar el diseño, la proyección y la dirección técnica de las infraestructuras anteriores y de las obras civiles, incluidas sus reformas, asegurando el control de calidad.
d) La explotación, la operación y el mantenimiento de los equipamientos técnicos propios de las actividades de RTVA y de Canal Sur Radio y TV así como de las infraestructuras de los edificios y de las instalaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 22/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

e) La programación, coordinación y gestión de las inversiones.

f) La dirección de los archivos técnicos de proyectos, diseños, manuales, planos y licencias.

g) Dirigir la gestión e informes de expedientes técnicos y gestionar la redacción de proyectos, pliegos de prescripciones técnicas y dirección facultativa.

h) La coordinación de las relaciones técnicas con las asociaciones UER y FORTA, con las empresas de telecomunicaciones con las que RTVA tenga relaciones y demás organismos nacionales y supranacionales y la gestión de los convenios técnicos que se celebren con dichos organismos.

i) El estudio y captación de Fondos Europeos, así como la redacción de los proyectos para su presentación.

j) La dirección y coordinación de los recursos humanos asignados.

k) Gestionar, ejecutar y coordinar las políticas y estrategias de RTVA y Canal Sur Radio y TV en el ámbito de los servicios e infraestructuras técnicas de radio y de televisión, incluyendo las operaciones técnicas, la instalación y el mantenimiento del equipamiento técnico, las Unidades Móviles y enlaces de transmisión de señales de audio y de vídeo y la gestión de las áreas de Control Central y Estudios.

l) La planificación y gestión del área de sistemas de gestión corporativa.

m) Proponer al Comité de Transformación Digital, Innovación, Negocio y Tecnología de la Información y las Comunicaciones actuaciones innovadoras aplicables a la RTVA y Canal Sur Radio y TV.

Se hallarán adscritas a la Dirección Técnica:

g) La Jefatura de Ingeniería
h) La Jefatura de Redes y Sistemas
i) El área de Explotación Técnica
j) Área de Sistemas de Gestión Corporativa

Artículo 16. Dirección de Producción y Diseño de Televisión

Es un órgano directivo de carácter ejecutivo encargado de la planificación, diseño, gestión, ejecución y coordinación de los recursos económicos, materiales, técnicos y humanos necesarios para la realización de programas de televisión bajo la supervisión de la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV.

Asimismo, se encarga de la planificación, diseño, gestión y ejecución de los elementos visuales identificativos tanto de la cadena como de los diferentes programas de televisión.

Son sus funciones:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 23/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Coordinación para la planificación de las parrillas de TV.
2. Evaluación de presupuestos de los programas. Relación coste/calidad/cantidad.
3. Control y gestión de los recursos humanos, técnicos y económicos en la ejecución de la producción de los diversos programas.
4. Función de Booking, consistente en facilitar asistencias técnicas y venta de imágenes a aquellas empresas que lo soliciten, así como a la gestión documental y presupuestaria de circuitos de transmisión.
5. Coordinación de la planificación, diseño, gestión y ejecución de los diferentes elementos identificativos tanto de la cadena como de los diferentes programas y las promociones.

Los cometidos de la Dirección de Producción y Diseño son los siguientes:

a) Análisis y previsión de contenidos, asesoramiento y elaboración de documentación para el Comité de Antena de Televisión, CanalSur Más y Multimedia.

b) Negociación de las condiciones económicas y productivas con las productoras, incluyendo previsiones presupuestarias.

c) Puesta en marcha de los programas aprobados por el Comité de Antena de Televisión, CanalSur Mas y Multimedia, tramitando toda la documentación que sea necesaria (órdenes de gasto, expedientes de contratación…) y realizando previsiones y tareas de gestión de medios técnicos y humanos.

d) Seguimiento de los programas de televisión coordinando y optimizando necesidades técnicas y de recursos humanos y económicos; elaborando pedidos y realizando tareas de control y de cierre presupuestario.

e) Realización de previsiones trimestrales y semestrales de necesidades económicas, técnicas y humanas de las producciones de Televisión, CanalSur Más y Multimedia.

f) Planificación de la identidad gráfica de la cadena, de los programas y de las promociones.

Artículo 17. Dirección de Programas y Ajena

Es órgano directivo de carácter ejecutivo dependiente de la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV en el que residen las siguientes competencias en el ámbito de la dirección de Programas:

1. Diseño, análisis, evaluación, planificación, gestión, ejecución, coordinación y seguimiento de los contenidos de los programas y espacios de televisión integrantes de las parrillas de programación.
2. Preparación, puesta en marcha y realización del seguimiento de las diferentes franjas de programación
3. Control de los contenidos de los materiales cinematográficos y documentales y gestión de la adquisición de derechos, así como cuantos otros cometidos le encomienden la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 24/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. En el ámbito de la Producción Ajena llevará a cabo:
    1. La propuesta de adquisición de derechos de emisión de largometrajes, tv movies, series de ficción, animación y documentales.
    2. Preparar la programación de cine y preparar las propuestas de emisión de las series de animación, ficción y documentales que se le indiquen para las dos cadenas de TV.
    3. Planificar las necesidades de compras y seleccionar las que procedan.
    4. Gestionar las coproducciones a través de las cuales la RTVA apoya el desarrollo y producción de obras audiovisuales como documentales, cortometrajes, tv-movies y largometrajes.

Artículo 18. Dirección de Informativos de Radio.

La Dirección de Informativos de Radio es un órgano directivo dependiente de la Dirección de Radio y que actúa bajo la supervisión de ésta, a la que corresponde:

1. Velar por el cumplimiento de los principios que inspiran la Ley de creación de la RTVA, así como los principios éticos y deontológicos de la profesión periodística.
2. Dirigir y organizar el trabajo del personal y los recursos asignados a los Servicios Informativos de Radio a través de los diferentes canales en los que operan las cadenas radiofónicas de la Agencia Pública de la RTVA.
3. Proponer a la Dirección de Radio y, a través de ésta, al Comité de Antena de Radio, la producción y programación de espacios informativos en las distintas cadenas, plataformas y formatos de la RTVA.
4. Gestionar los presupuestos asignados por la Dirección de Radio al área de los Servicios Informativos de Radio.
5. Desempeñar aquellas otras funciones de gestión que la Dirección de Radio pueda delegar en ella.

Artículo 19. Dirección de Programas de Radio

La Dirección de Programas de Radio es un órgano directivo dependiente de la Dirección de Radio y que actúa bajo la supervisión de ésta, a la que corresponde:

1. Dirigir y organizar el trabajo del personal y los recursos asignados al área de programas no informativos de Radio a través de los diferentes canales en los que operan las cadenas radiofónicas de la Agencia Pública de la RTVA.
2. Proponer a la Dirección de Radio y, a través de ésta, al Comité de Antena de Radio la producción y programación de espacios de diversas temáticas (divulgativos, culturales, musicales, de entretenimiento) en las distintas cadenas, plataformas y formatos de la RTVA.
3. Gestionar los presupuestos asignados por la Dirección de Radio al área de Programas de Radio.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 25/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Desempeñar aquellas otras funciones de gestión que la Dirección de Radio pueda delegar en ella.

Artículo 20. Subdirección de Servicios Informativos de Televisión

La Subdirección de Servicios Informativos de Televisión es un órgano directivo dependiente de la Dirección de los Servicios Informativos de Televisión y que actúa bajo la supervisión de ésta, a la que corresponde realizar las siguientes actividades:

1. Colaborar directamente con la Dirección de los Servicios Informativos de Televisión en las funciones y competencias que ésta tiene asignadas desarrollándolas en caso de enfermedad, vacante o ausencia, así como cuantas otras puedan asignarle la misma.
2. Encargarse, bajo la supervisión de la Dirección, de la coordinación de contenidos y de los equipos de los programas informativos no diarios y la propuesta de nuevos programas de producción propia.
3. Optimización y gestión de los equipos que componen los servicios informativos en coordinación con el área de producción de los servicios informativos y de la Dirección de Producción y Diseño.
4. Coordinación de los contenidos informativos con las distintas Direcciones Territoriales.

Artículo 21. Subdirección de Formatos de Programas Informativos de Televisión

La Subdirección de Formatos de Programas Informativos de Televisión es un órgano directivo dependiente de la Dirección de los Servicios Informativos de Televisión y que actúa bajo la supervisión de ésta, a la que corresponde realizar las siguientes funciones:

1. Colaborar directamente con la Dirección de los Servicios Informativos de Televisión, bajo la coordinación superior de la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión.
2. Dirigir el proceso de planificación estratégica para la ejecución de los proyectos de los Servicios Informativos y la planificación de las operaciones que estén bajo su responsabilidad, determinando los recursos materiales, técnicos y humanos para su cumplimiento en coordinación con la Dirección de Producción y Diseño.
3. Diseñar la estructura y el formato de los programas informativos diarios y no diarios de Canal Sur Televisión, bajo la supervisión directa de la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV.
4. Gestionar el equipo humano de los Servicios Informativos para atender las necesidades que en cada momento surjan en relación con los distintos proyectos, facilitando una gestión eficiente de los recursos.
5. Análisis y propuestas de mejora de las estructuras y de los formatos de los programas informativos diarios y no diarios.
6. Análisis de nuevos formatos informativos para un mejor cumplimiento del servicio público encomendado a la RTVA y de acuerdo con las directrices de la Dirección de los Servicios Informativos y de la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV.
7. Coordinación de los contenidos informativos con las distintas Direcciones Territoriales.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 26/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Artículo 22. Dirección de Canal Sur Media.

Esta Dirección depende funcionalmente y estará adscrita a la Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación.

Constituye una unidad de producción de contenidos audiovisuales digitales para radio, televisión, internet y para cualquier otro soporte.

Esta Dirección tiene como objetivos el desarrollo de plataformas para la difusión de contenidos bajo demanda de Canal Sur, la gestión de todas las webs propias de la RTVA y Canal Sur Radio y TV, la gestión y dirección de las redes sociales y la política social media y los canales web de TV (Andalucía Turismo, Andalucía Cocina, Andalucía Flamenco y La Banda WebTv).

Además, esta dirección deberá planificar la estrategia para adaptar Canal Sur Radio y TV a los nuevos formatos de consumo, proponer oportunidades de negocio en estos formatos, diseñar la estrategia de las redes sociales y liderará el desarrollo tecnológico con la colaboración del área de Sistemas de Gestión Corporativa para tales fines.

También es el responsable de los nuevos soportes de difusión y de las negociaciones con empresas fabricantes, operadoras de telecomunicaciones y de Internet (proyecto Canal Sur Radio y TV en el Mundo), así como la gestión de la Plataforma de Contenidos Bajo Demanda (OTT) de Canal Sur Radio y TV y CanalSur Más.

Artículo 23. Jefatura de Ingeniería

Gestiona, ejecuta y coordina las políticas y estrategias definidas por la Dirección Técnica de la RTVA y Canal Sur Radio y TV en el ámbito industrial técnico, incluida la explotación y mantenimiento de las infraestructuras, edificios, obras de reforma, instalaciones, servicios y recursos técnicos, así como la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones y de las infraestructuras industriales IT.

Artículo 24. Jefatura de Redes y Sistemas

Gestiona, ejecuta y coordina las políticas y estrategias de la RTVA y Canal Sur Radio y TV en el ámbito de las redes y sistemas de telecomunicaciones, incluyendo las infraestructuras generales técnicas necesarias para la emisión y recepción de las señales de audio y video tanto de radio como de televisión, así como la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones y de las infraestructuras de telecomunicaciones. Además, asume aquéllas otras que pudiera asignarle la Dirección Técnica.

Artículo 25. Direcciones Territoriales

1. Canal Sur Radio y TV dispone de Direcciones Territoriales ubicadas en las ciudades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, y una Delegación en Madrid.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 27/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Las Direcciones Territoriales y la Delegación de Madrid están adscritas a la Dirección General de RTVA.
3. Las Direcciones Territoriales gestionan los recursos técnicos, humanos y presupuestarios, y dirigen la actividad laboral realizada en los Centros de Producción de RTVA ubicados en las ciudades referidas en el número 1 de este artículo.

   La Dirección Territorial de Cádiz también gestiona los recursos y dirige la actividad del Centro de Producción en Jerez de la Frontera y del Centro de Producción en Algeciras.
4. Los Direcciones/as Territoriales y la Delegación de Madrid son competentes para:

   a) Velar por el cumplimiento de los principios recogidos en la Ley de creación de la RTVA.
   b) Dirigir y supervisar los programas y espacios de los servicios informativos de las distintas emisiones de radio y televisión en su ámbito provincial coordinadamente con las personas responsables de la programación informativa en radio, televisión y multimedia.
   c) Contribuir aportando contenidos informativos para la elaboración de programas y espacios de los servicios informativos de las distintas emisiones de radio y televisión de cobertura superior al ámbito territorial provincial, y aportar contenidos informativos para la presencia de la RTVA en Internet.
   d) Proponer iniciativas de mejora de calidad de la programación, y de consolidación de la presencia de la RTVA en su respectivo ámbito territorial.
   e) Representar a la RTVA y Canal Sur Radio y TV en su respectivo ámbito territorial.
   f) Representar a la RTVA y Canal Sur Radio y TV ante los/las delegados/as de personal y Comités de Empresa, en su caso, de los centros de trabajo del ámbito de cada Dirección Territorial.
   g) Colaborar con los agentes comerciales de la RTVA.

Artículo 26. Unidad de Control Interno y Auditoría

El personal adscrito a la Unidad de Control Interno y Auditoría, aunque dependiente directamente de la Dirección General, se subdivide en cuanto a las funciones que desempeña en dos partes diferenciadas.

Así, compete a la Unidad de Control Interno y Auditoría, por lo que se refiere al personal dependiente, orgánica y funcionalmente, de la Dirección General:

1. Las relaciones con los auditores externos, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas, el Tribunal de Cuentas del Estado y, en su caso, con el Tribunal de Cuentas Europeo, o con cualquier otro órgano de control como consecuencia de los controles externos que puedan realizarse por decisión de la Junta de Andalucía, de la Cámara de Cuentas o por cualquier otro imperativo legal.

   En estos casos, la persona responsable de la Unidad de Control Interno actuará como interlocutor/a, tramitándose a través de éste/a la petición de documentación que éstos formulen.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 28/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, atender los requerimientos de información, coordinar la presentación de alegaciones a los informes y el seguimiento de las recomendaciones propuestas.

2. Participar en el proceso de elaboración de las cuentas anuales del Grupo RTVA y del estado de información no financiera (Canal Sur Radio y TV), requiriendo en tiempo y forma a las distintas áreas las peticiones que se reciban, verificando la verosimilitud de los datos que contienen, el cumplimiento de los plazos, así como que éstas se elaboran cumpliendo los principios, criterios y normas contables que le son aplicables.
3. Informar, a instancias de cualquier miembro del Comité de Dirección, de aquellos asuntos y/o expedientes que se consideren pertinentes.
4. Informar, como miembro del Grupo Consultivo de Contratación, los expedientes de contratación objeto de su competencia, sus modificaciones y prórrogas, al objeto de garantizar que se ajustan a la normativa de contratación que le son aplicables, y que siguen la tramitación interna prevista en las normas.
5. Informar los expedientes relativos a encargos de ejecución a medios propios.
6. Realizar las funciones que le corresponden en calidad de miembro de las Mesas de Contratación de RTVA y Canal Sur Radio y TV.
7. Informar las propuestas de normas que puedan realizar cualquier posición directiva, así como proponer y elaborar normas internas y, en su caso, su revisión y actualización.
8. Realizar las funciones y competencias que están establecidas en las normas internas y, en concreto, las competencias de revisión de los gastos de viaje al extranjero del personal sujeto a convenio, revisión de los gastos de viaje de los/las directivos/as, la conformidad de la documentación justificativa de las partidas estimadas en los contratos de producción, las competencias relativas al control y seguimiento de los contratos de servicio, así como al procedimiento excepcional de liberación de gasto.

Por lo que se refiere al personal de esta Unidad que, aunque dependiendo orgánicamente de la Dirección General, actúa bajo la dependencia funcional exclusiva de la Intervención General de la Junta de Andalucía, le corresponden las siguientes funciones:

- Colaborar con la Intervención General de la Junta de Andalucía en las tareas de control financiero, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), estando sometidas a control financiero permanente tanto la Agencia Pública Empresarial de la RTVA, como la sociedad mercantil, Canal Sur Radio y TV

  Se entiende por control financiero, de acuerdo con el citado TRLGHP, “un control posterior que tiene por objeto comprobar que su funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera.

En función de los objetivos particulares, el control financiero podrá consistir en:

a) Auditoría de cumplimiento, que consistirá en verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que les sean de aplicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 29/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Auditoría financiera, que consistirá en verificar que la contabilidad, en general, y las cuentas anuales, estados y demás informes de gestión, en particular, expresan fielmente la situación patrimonial y el resultado de la gestión de acuerdo con las normas y principios contables que sean de aplicación.
c) Auditoria operativa, que consistirá en verificar que los procedimientos aplicados aseguran de manera razonable el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos.
d) Auditoría de programas, que consistirá en verificar que los sistemas y procedimientos de seguimiento de objetivos aplicados por los servicios o entidades sometidas a control aseguran una adecuada calidad en los informes emitidos sobre consecución de objetivos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos asignados a los centros gestores del gasto.

- Realizar aquellas funciones que le encomiende la Intervención General, en relación con los expedientes de gasto o inversión de la RTVA y Canal Sur Radio y TV que, de acuerdo con la normativa aplicable, estén sometidos a fiscalización previa.
- Participar como vocal representante de la Intervención General en las Mesas de Contratación de RTVA.
- Recepcionar e iniciar la tramitación de las propuestas de documentos previos generados en contabilidad presupuestaria por el órgano competente de la RTVA, con objeto de que la Intervención General pueda proceder a su firma y contabilización oficial y se continúe con el correspondiente procedimiento.
- Cualquier otra función que pueda encomendarle la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En el ejercicio de sus funciones, el personal de la Unidad de Control Interno y Auditoría podrá:

- Acceder a todos los locales, archivos, oficinas y lugares de trabajo y pedir cuanta información considere conveniente para el ejercicio de las funciones que le son propias.
- Consultar y examinar toda clase de documentos relacionados con las funciones a cumplir.
- Emitir opinión sobre los procesos administrativos económicos y operativos.

Artículo 27. Área de Sistemas de Gestión Corporativa

Esta área queda adscrita a la Dirección Técnica y gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias definidas por la Dirección Técnica de la RTVA, en el ámbito de los sistemas de gestión corporativa, sus infraestructuras y almacenamiento, procesos, aplicaciones, sistemas de bases de datos y documentales.

Es responsable del desarrollo y mantenimiento de los portales web, incluidos los sistemas ofimáticos y colaborativos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 30/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Realiza la definición y mantenimiento del puesto de trabajo, así como aquéllas otras funciones que pudiera asignarle la Dirección Técnica de RTVA.

Se encargará, además, de la gestión, tratamiento y cumplimiento normativo (LOPD GDD / RGPD) para la protección de Datos Personales en los sistemas de información.

Esta área estará integrada por:

- El Departamento de Desarrollo
- El Departamento de Sistemas y Microinformática

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 31/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CAPÍTULO II

REGLAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 28. Configuración de la Agencia Pública Empresarial

La RTVA se configura como un instrumento de control, apoyo y servicio en la gestión de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

A tal fin asume, desde el punto de vista instrumental y en coordinación con el Administrador/a único/a o Direcciones/as, todas las funciones de carácter económico-financiero, administrativo, contable, de Recursos Humanos, Jurídico, Técnico e Innovación y Negocio de RTVA y de Canal Sur Radio y TV, desarrollándolas formalmente en el ámbito normativo o reglamentario que le corresponda.

Artículo 29. Modelo de Gestión

La RTVA y Canal Sur Radio y TV adoptarán el modelo de gestión que corresponde a un conjunto de acciones programadas tanto en la Carta de Servicio Público como en el Contrato-Programa que sirvan de instrumento preciso para el cumplimiento de aquellos objetivos que se establezcan. Para ello, se aprobará, cada año, un plan de actuación anual donde se marcan los objetivos, estrategias e indicadores para medir y valorar los objetivos aprobados.

Artículo 30. Memoria de Actividades

Al final de cada ejercicio, las personas responsables de las distintas unidades orgánicas de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. elaborarán la memoria de gestión, según la sistemática que se establezca por la Dirección de Innovación, Negocio y Comunicación, en donde obligatoriamente se describirá el grado de cumplimiento de las acciones, actividades y tareas asignadas para dicho ejercicio.

Artículo 31. Gestión Económica y Financiera

La política financiera de la RTVA y Canal Sur Radio y TV estará sujeta a lo dispuesto en los Arts. 21 y siguientes de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 32/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TÍTULO SEGUNDO

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

CAPÍTULO I

NORMAS BÁSICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ASESORAMIENTO Y DE TOMA DE DECISIONES SOBRE LA PROGRAMACIÓN.

Artículo 32. Principios de Programación

La programación de las distintas emisiones de radio y televisión y CanalSur Más de Canal Sur Radio y TV se inspirará en los siguientes principios fijados en el Artículo 4 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

a) El respeto y defensa de los principios que informan la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía y de los derechos y libertades que en ellos se reconocen y garantizan.
b) El respeto al pluralismo político, social, cultural y religioso, y el fomento de los valores de igualdad y no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo u orientación sexual, o cualquier otra circunstancia personal o social.
c) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y la libre expresión de las mismas.
d) El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
e) La protección de la juventud y de la infancia.
f) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
g) La objetividad, veracidad, imparcialidad, independencia, pluralidad y neutralidad informativas.
h) La promoción de los valores históricos, culturales, educativos y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.
i) La promoción de los valores ecológicos y de la sostenibilidad medioambiental.

Asimismo, se seguirán los principios Básicos de Programación aprobados por el Consejo de Administración de RTVA, de acuerdo con lo previsto en la Carta de Servicio Público y los Acuerdos adoptados por dicho órgano en materia de programación.

Artículo 33. Tipología de Producción y Programas

Atendiendo a la modalidad de producción, cabe distinguir los siguientes tipos de producciones audiovisuales:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 33/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) Producción propia interna: Es la realizada con recursos económicos, técnicos y/o humanos de Canal Sur Radio y TV y sobre la que se poseen derechos de explotación.

b) La producción propia externa puede ser:

1. Producción financiada mixta. Canal Sur Radio y TV aporta algún elemento de la producción adquiriendo, a través de esta modalidad con las limitaciones que se pacten o con carácter exclusivo sin reserva alguna ni limitación de tiempo, los derechos de propiedad intelectual, industrial y de imagen que a la productora pudiera corresponderle, la cual se obliga a transmitírselo, incluyendo los de transformación, reproducción, distribución y comunicación pública en cualquier sistema o formato, así como los de doblaje, subtitulación y cualesquiera otros derivados.
2. Producción financiada. Es objeto de encargo y contratación con una productora independiente, otra cadena de radiotelevisión o a través de FORTA, que asume la realización, producción, organización y dirección de la misma en base a un presupuesto definido y financiado por Canal Sur Radio y TV, sin que ésta aporte ninguno de los elementos de la producción.

c) Producción ajena: Es aquella de la que Canal Sur Radio y TV adquiere el derecho de emisión y de antena.

d) Coproducciones: Son aquellas obras audiovisuales en cuya producción participa financieramente Canal Sur Radio y TV con otras empresas productoras adquiriendo determinados derechos de explotación sobre las mismas.

2. Atendiendo a los géneros, los programas pueden ser:

a) Cultural/divulgativo
b) Información
c) Entretenimiento
d) Ficción Infantil-juvenil
e) Deportes
f) Religiosos
g) Toros

Sección Primera
DE TELEVISIÓN Y RADIO

Artículo 34. Parrillas de Programación

Las decisiones del Comité de Antena de Televisión, CanalSur Más y Multimedia y del Comité de Antena de Radio conformarán las Parrillas de Programación de los diferentes canales de difusión de televisión, radio y CanalSur Más.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 34/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las parrillas semestrales quedarán autorizadas con un margen de tiempo suficiente que permita tramitar la contratación necesaria para completar la emisión en los diferentes canales.

En este sentido, las Direcciones y Jefaturas encargadas de presentar sus respectivos proyectos a los Comités de Antena, lo harán, siempre que ello resulte posible, con fecha anterior al 30 de noviembre para las parrillas del primer semestre del año siguiente y con fecha anterior al 31 de mayo para las parrillas del segundo semestre del año corriente.

Artículo 35. Ejecución de la Producción

La producción de programas de radio, televisión y CanalSur Más deberá ejecutarse en función de los contenidos de cada Parrilla de Programación y que se concreta periódicamente en los planes de emisión reflejados en los presupuestos de cada año.

Cada una de las emisiones de radio y televisión contará con una Pauta de Emisión Diaria, derivada de su Programación aprobada, que incluirá detalladamente todos los programas, servicios y espacios comerciales que deban ser difundidos. CanalSur Más contará con una pauta de emisión en función de sus necesidades de programación.

Artículo 36. Representante de Televisión en las Producciones de Programas

La Dirección de Producción y Diseño de Televisión, de acuerdo con sus competencias, designará una persona representante de Canal Sur Radio y TV en las producciones de programas para televisión y CanalSur Más. Dicha persona representante actuará con sujeción a los criterios que se señalen en la designación y en todo caso deberá impulsar el cumplimiento del plan de trabajo, el control de costes y el buen cumplimiento del contrato de producción, informando sobre el desarrollo de la misma.

Artículo 37. Modificaciones en las programaciones

Será competencia de la Dirección de Servicios Informativos de Televisión alterar las programaciones y emisiones de cualquier canal de televisión cuando se produzca un hecho informativo de excepcional relevancia. Dado el caso, la Dirección de Servicios Informativos de Televisión informará inmediatamente de las decisiones adoptadas a la Dirección General y a la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV para su aprobación.

Será competencia de la Dirección de Radio o de la Dirección de Informativos de Radio los cambios circunstanciales en las Programaciones de las distintas emisiones de radio que sean consecuencia de eventos o hechos informativos extraordinarios que requieran una toma de decisiones inmediata, quien dará cuenta de las decisiones adoptadas a la Dirección General y a la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y TV para su aprobación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 35/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sección Segunda

OTROS SOPORTES

Artículo 38. Generación y aportación de contenidos en nuevos soportes

Todas las producciones de radio y televisión sobre los que RTVA y Canal Sur Radio y TV tengan derechos y puedan ser incorporados a la Red, los Servicios Digitales Adicionales e Interactivos deberán canalizarse de forma exclusiva bajo el dominio de la red Internet www.canalsur.es o cualquier otro del que la RTVA y Canal Sur Radio y TV sea titular, según lo determinado por la persona responsable de la gestión ejecutiva de esas materias.

Su explotación simultánea bajo otro dominio requerirá el consentimiento expreso y por escrito del órgano de contratación correspondiente.

CAPÍTULO II

DE LOS REGISTROS

Artículo 39. Principios Básicos y Normativa aplicable

Los Registros de Programas se configuran como instrumentos internos de Canal Sur Radio y TV conducentes a mejorar el funcionamiento y procedimiento de toma de decisiones sobre programación en Canal Sur Radio y TV, y como mecanismos garantes de la transparencia y de los derechos e igualdad de oportunidades de las empresas que se relacionan con Canal Sur Asimismo, inspiran su creación la necesidad de articular instrumentos de información que coadyuven en el objetivo de potenciar y desarrollar la capacidad empresarial del Grupo RTVA.

Los Registros no podrán divulgar la información facilitada por los/las empresarios/as, que éstos/as hayan designado expresamente como confidencial.

Los Registros, en cuanto recogen datos de personas físicas, quedan sometidos a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 y demás normas complementarias.

Los Registros de Programas quedan sometidos a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual.

Artículo 40. Tramitación y aprobación de los Proyectos de Programas y Proyectos para la Financiación de Obra Europea

1. Los proyectos de programas de televisión (salvo los provenientes de FORTA) o de radio propuestos a Canal Sur Radio y TV se inscribirán, con carácter previo y preceptivo a cualquier actuación sobre los mismos, en el Registro de Programas audiovisuales, para televisión, regulado en la Instrucción específica “Reguladora del Registro de Programas audiovisuales y

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 36/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de financiación anticipada por obra europea", o en el Registro de programas radiofónicos, que hasta nueva regulación específica y para lo no previsto en la presente Disposición, se seguirá regulando por la Instrucción "Reguladora de los procedimientos internos de contratación aplicables a la Agencia Pública de la RTVA y su Sociedad Filial, Canal Sur Radio y Televisión S.A."

2. Canal Sur Radio y TV llevará a cabo, semestralmente, convocatorias públicas para la financiación de Proyectos de obra europea, bajo los principios de concurrencia y objetividad, conforme a lo regulado al efecto en la Instrucción específica "Reguladora del Registro de Programas audiovisuales y de financiación anticipada por obra europea".

   Canal Sur Radio y TV publicará en la página web *https://canalsurproduce.canalsur.es* las bases y requisitos que regirán cada convocatoria pública, así como las categorías de obra europea a las que va destinada. En las citadas bases se establecerán los importes totales para la financiación anticipada de producción de obra europea y las líneas de financiación, junto a los criterios de valoración de los proyectos, los miembros integrantes de la Comisión de Valoración de Obra Europea, así como los demás requisitos que han de regir la convocatoria pública.

3. El Registro de Programas audiovisuales para televisión, que incluye también programas específicos de CanalSur Más, y el Registro de programas radiofónicos, se articulan como un fichero que garantiza la transparencia, los derechos y la igualdad de oportunidades de las empresas que optan a relacionarse con Canal Sur Radio y TV a través de los proyectos de programas presentados.

4. Ambos registros serán gestionados por la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión, o por el órgano en quien delegue.

Artículo 41. Registro de Programas audiovisuales y de financiación anticipada por obra europea

El Registro de Programas Audiovisuales y de financiación anticipada por obra europea se configura como instrumento de apoyo a la toma de decisiones sobre contratación de programas para televisión, CanalSur Más y de obra europea.

El Registro de Programas Audiovisuales es un sistema normalizado que permite la presentación de proyectos de programas para televisión, CanalSur Más y de obra europea con la finalidad de su valoración y, en su caso, contratación**.**

El Registro de Programas Audiovisuales se encuentra regulado en la Instrucción específica "Registro de Programas Audiovisuales y de financiación anticipada por obra europea".

El Registro de Programas Audiovisuales distinguirá entre:

1. Programas televisivos, producción financiada.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 37/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Proyectos multimedia y proyectos de CanalSur Más.
3. Solicitud pública de proyectos.
4. Proyectos de Obra Europea

El Registro de Programas Audiovisuales y de financiación anticipada por obra europea contará con un soporte informático específico.

El Comité de Análisis y Valoración del Registro de Programas, se encargará de analizar y valorar los proyectos inscritos en las categorías de "Programas televisivos, producción financiada", "Proyectos multimedia" "Proyectos CanalSur Más" y "Solicitud pública de proyectos", calificándolos negativa o positivamente de acuerdo con criterios de programación, presupuestos, contenidos…, dejando constancia en el mismo de la citada calificación y elevando, en su caso, a la aprobación del Comité de Antena de Televisión, CanalSur Más y Multimedia aquellos proyectos de programas calificados positivamente que estime oportuno.

Las calificaciones emitidas por el Comité de Análisis y Valoración del Registro de Programas Audiovisuales serán comunicadas a las personas responsables de los proyectos presentados y registrados, siendo la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión la que asegurará la efectiva comunicación a las personas interesadas.

La Comisión de Valoración de Obra Europea se encargará de examinar y valorar los "Proyectos de Obra europea", elevando al Comité de Antena de Televisión, CanalSur Más y Multimedia la/s propuesta/s de financiación para su ratificación y, en su caso, asignación definitiva de la convocatoria.

Artículo 42. Registro de Programas de Radio

El Registro de Programas radiofónico se configura como instrumento de apoyo a la toma de decisiones sobre contratación de programas de radio o podcast.

El objetivo esencial de este Registro es el de inscribir los proyectos de programas de radio o podcast presentados a Canal Sur Radio y TV.

El Registro de Programas radiofónicos contará con un soporte informático específico.

El encargado de la gestión efectiva del Registro de Programas radiofónicos otorgará Número de Registro a todos los proyectos de programas de radio o podcast que sean presentados, y entregará documento acreditativo de ese hecho a la persona que los presente.

Asignado el Número de Registro, cada proyecto de programa de radio o podcast formará parte de un Expediente de Inscripción, según modelo impreso normalizado que incluirá, al menos, los siguientes datos:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 38/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) Número de Registro
b) Fecha de Entrada
c) Sección del Registro
d) Datos de filiación de la persona responsable del proyecto presentado
e) Título del programa de radio o podcast
f) Tipo de programa o servicio
g) Procedencia
h) Sinopsis
i) Documentación que se acompaña
j) Observaciones y calificación
k) Estado de aceptado o de devolución

En el Registro de Programas de Radio, el Comité de Valoración, cuya composición y funcionamiento quedará regulado en la Instrucción específica del Registro de Programas de Radio, se encargará de analizar y valorar los proyectos inscritos en el citado registro, calificándolos negativa o positivamente de acuerdo con criterios de programación, presupuestos, contenidos, dejando constancia en el mismo de la citada calificación y elevando, en su caso, a la aprobación del Comité de Antena de Radio aquellos proyectos de programas calificados positivamente que se estime oportuno.

Las calificaciones emitidas por el Comité de Valoración serán comunicadas a las personas responsables de los proyectos presentados y registrados, siendo la Dirección de Radio la que asegurará la efectiva comunicación a las personas interesadas.

El objeto, los términos y condiciones de las solicitudes públicas se determinarán en la correspondiente Instrucción. Hasta nueva regulación específica, y para lo no previsto en la presente Disposición, se seguirá regulando por la Instrucción “Reguladora de los procedimientos internos de contratación aplicables a la Agencia Pública RTVA y su Sociedad Filial, Canal Sur Radio y Televisión S.A.”

Artículo 43. Registro Canal Sur Produce Música

El Registro Canal Sur Produce Música es un fichero interno para la inscripción y gestión de obras musicales originales como instrumento de apoyo en la toma de decisiones para la contratación de dichas obras para los programas y la librería musical de Canal Sur en dos posibles formatos: Audio y Vídeo.

La finalidad de dicho registro es ordenar, bajo los principios de transparencia e igualdad, el proceso de selección de obras musicales para programas de radio y televisión.

El Registro Canal Sur Produce Música distinguirá entre:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 39/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Sintonías
- Cortinillas
- Ráfaga
- Golpe musical
- Videoclips
- Fondo musical
- Canción o tema
- Obra sinfónica

La Comisión Musical de Canal Sur Radio y TV es la encargada del análisis y valoración de las obras musicales, remitiendo al Comité de Música de Canal Sur Radio y TV dicha valoración para que éste decida sobre la inscripción definitiva o no de la obra musical.

Las calificaciones emitidas por la Comisión Musical de Canal Sur Radio y TV serán comunicadas a los/las solicitantes.

Canal Sur Radio y TV, con la finalidad de cubrir sus necesidades específicas de programación, realizará una solicitud pública de obras musicales, que será objeto de anuncio público en la página web https:\\canalsurproducemusica.canalsur.es

El Registro Canal Sur Produce Música se encuentra regulado en una Instrucción específica “Reguladora del Registro Canal Sur Produce Música”.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 40/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Las Disposiciones, Instrucciones y Circulares se tramitarán de acuerdo con lo establecido en la Disposición 8, de 8 de febrero de 2021.

2. El funcionamiento de las Mesas de Contratación, hasta nueva regulación, se regirá por lo dispuesto en la Disposición 13, de 24 de noviembre de 2021, "*por la que se unifica en una única norma la regulación de la composición, funciones, competencias y procedimiento de actuación de las Mesas de Contratación de RTVA y Canal Sur Radio y TV, así como del Grupo Consultivo de Contratación*."

3. El Registro de Programas Audiovisuales de Televisión se regirá por lo dispuesto en la Instrucción 81, de 8 de febrero de 2021 "*Reguladora del Registro de Programas audiovisuales y de financiación anticipada por obra europea*".

   El Registro de Programas de Radio, hasta nueva regulación específica y para lo no previsto en la presente Disposición, se seguirá regulando por la Instrucción "*Reguladora de los procedimientos internos de contratación aplicables a la Agencia Pública RTVA y su Sociedad Filial, Canal Sur Radio y Televisión S.A.*"

4. El Registro Canal Sur Produce Música se regirá por lo dispuesto en la Instrucción nº 90 de 19 de septiembre de 2022.

5. La librería musical se rige conforme a lo previsto en la Instrucción 87 "*Reguladora de la librería musical de Canal Sur*"

6. En todas aquellas normas internas en las que aparezca la "Dirección Gerencia de RTVA" deberá entenderse "Dirección Corporativa de RTVA".

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Disposición quedan derogadas las normas en cuanto se opongan a la misma y, específicamente, la Disposición 10 de 27 de abril de 2021, la Disposición 12 de 20 de julio de 2021 y la Instrucción General 145 de 3 de junio de 2013.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente a su firma.

En Sevilla, a la fecha de firma
Juan de Dios Mellado Pérez
Director General Agencia Pública Empresarial RTVA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 41/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE RTVA Y SU SOCIEDAD FILIAL

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN

Artículo 1	Normas de Organización y Funcionamiento
Artículo 2	Organización
Artículo 3	Composición y Estructura de los Órganos de Gestión Internos
Artículo 4	Funciones de los Órganos de Gestión Internos
Artículo 5	Dirección General
Artículo 6	Dirección de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
Artículo 7	Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
Artículo 8	Dirección Corporativa de RTVA
Artículo 9	Dirección de Innovación y Negocio
Artículo 10	Dirección de Servicios Informativos de Canal Sur Televisión
Artículo 11	Dirección de Radio
Artículo 12	Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales
Artículo 13	Dirección de Servicios Jurídicos, Transparencia y Cumplimiento
Artículo 14	Dirección Económico-Financiera
Artículo 15	Dirección Técnica
Artículo 16	Dirección de Producción y Diseño de Televisión
Artículo 17	Dirección de Programas y Ajena
Artículo 18	Dirección de Informativos de Radio
Artículo 19	Dirección de Programas de radio
Artículo 20	Subdirección de Servicios Informativos de Canal Sur Televisión
Artículo 21	Subdirección de Formatos de Programas Informativos de Televisión
Artículo 22	Dirección de Canal Sur Media
Artículo 23	Jefatura de Ingeniería
Artículo 24	Jefatura de Redes y Sistemas
Artículo 25	Direcciones Territoriales de Canal Sur Radio y TV
Artículo 26	Unidad de Control Interno y Auditoría
Artículo 27	Área de Sistemas de Gestión Corporativa

CAPÍTULO II
REGLAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 28	Configuración de la Agencia Pública Empresarial
Artículo 29	Modelo de Gestión
Artículo 30	Memoria de Actividades
Artículo 31	Gestión Económica y Financiera

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 42/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TÍTULO SEGUNDO
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

CAPÍTULO I
NORMAS BÁSICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ASESORAMIENTO Y DE TOMA DE DECISIONES SOBRE LA PROGRAMACIÓN

Artículo 32 Principios de Programación
Artículo 33 Tipología de Producción y Programas

Sección Primera DE TELEVISIÓN Y RADIO

Artículo 34. Parrillas de Programación
Artículo 35 Ejecución de la Producción
Artículo 36 Representante de Televisión en las Producciones de Programas
Artículo 37 Modificaciones en las programaciones

Sección Segunda OTROS SOPORTES

Artículo 38 Generación y aportación de contenidos en nuevos soportes

CAPÍTULO II
DE LOS REGISTROS

Artículo 39 Principios Básicos y Normativa aplicable
Artículo 40 Tramitación y aprobación de los Proyectos de Programas y Proyectos para la Financiación de Obra Europea
Artículo 41 Registro de Programas audiovisuales y de financiación anticipada por obra europea
Artículo 42 Registro de Programas de radio
Artículo 43 Registro Canal Sur Produce Música
Disposiciones Adicionales
Disposición Derogatoria
Disposición Final

Anexo 1 Organigrama Directivo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 43/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

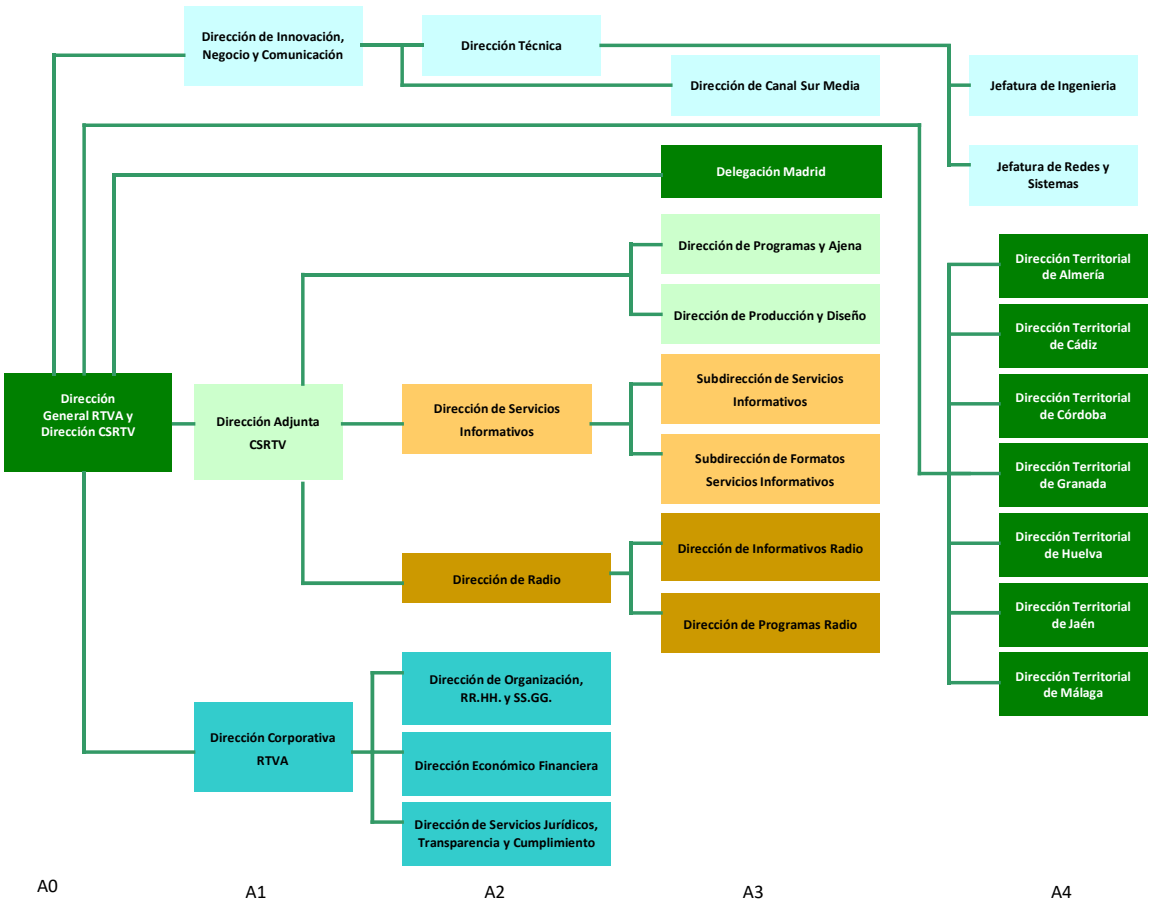

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/07/2025 14:17:31	PÁGINA 44/44
	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	29/07/2025 13:36:30	
VERIFICACIÓN	52Pr4RZQNE8NF448GDZD8XY5ZCA2T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	